



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 84 -2026-GM-MDP/T.

Pocollay, 16 JUN. 2026

VISTOS:

Informe N° 460-2026-OACSGGD-MDP-T de fecha 05 de junio del 2026, emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; Informe N° 0520-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones; Informe N° 385-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, en su artículo 10° "Gerencia Municipal", señala que es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay (...).

Que, del precitado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, dispone en su artículo 118° "Funciones de la Gerencia Municipal", numeral 23. "Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia".

Que, mediante Informe N° 460-2026-OACSGGD-MDP-T de fecha 05 de junio del 2026, el (e) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, remite el "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE LOS 215° ANIVERSARIO DEL GRITO DE LIBERTAD DE FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y ARIZAGA", para su aprobación y ejecución posterior, a fin de que la entidad organice diversas actividades cívico-culturales, orientadas a incentivar la conciencia cívica e integrar a la población del Distrito de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 0520-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 09 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,610.00 (Mil seiscientos diez con 00/100 Soles), el cual será financiado con cargo al rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

En tal sentido, el presente "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE LOS 215° ANIVERSARIO DEL GRITO DE LIBERTAD DE FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y ARIZAGA", tiene como objetivo promover la memoria histórica, valorar su legado, fomentar el fervor patriótico cultural; así como la reflexión sobre este acontecimiento de interés a nivel nacional, sucedido en nuestro distrito dado por el precursor de la patria, contando para ello con la participación de diferentes autoridades de instituciones públicas, educativas y participación de la comunidad del distrital.

Que, mediante Informe N° 385-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE LOS 215° ANIVERSARIO DEL GRITO DE LIBERTAD DE FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y ARIZAGA", con un presupuesto de S/ 1,610.00 (Mil seiscientos diez con 00/100 Soles).

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 84 -2026-GM-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE LOS 215° ANIVERSARIO DEL GRITO DE LIBERTAD DE FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y ARIZAGA", con un presupuesto ascendiente a S/ 1,610.00 (Mil seiscientos diez con 00/100 Soles), el mismo que se realizará con fecha 20 de junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, la ejecución del Plan de Trabajo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL